

Municipio de Sabaneta

CONCEJO MUNICIPAL

Siempre adelante por un Sabaneta mejor



ACUERDO NÚMERO 08
(07 JUN 2005)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL GOBIERNO INFANTIL ASOCIADO AL SEMILLERO INFANTIL DE PERSONEROS DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 40 y 44 de la Constitución Política y en las Leyes 115 y 136 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el Municipio de Sabaneta, el Gobierno Infantil (conformado por niñas y niños de la población escolar del Municipio) como propuesta que busca generar y consolidar espacios para la participación y la convivencia, aportando a la consolidación de la democracia, desde donde se institucionalice la participación de las niñas y niños en las problemáticas que como grupo poblacional le competen.

ARTICULO SEGUNDO: El Gobierno Infantil, tiene como misión impulsar la participación, liderazgo y la gestión de procesos de convivencia para velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de las niñas y niños, al igual que participar en los eventos educativos, culturales, cívicos, ambientales deportivos y recreativos en el Municipio.

ARTICULO TERCERO: La elección del Gobierno Infantil, se hará por medio de convocatoria a través del Semillero Infantil de Personeros liderados por la Dirección Administrativa de Convivencia Ciudadana, así, quien sea electo como Personerito Infantil en cada Institución Educativa, será al mismo tiempo el representante al Gobierno Infantil. La elección se hará con amplios criterios de participación y democracia. Los encargados del proceso de convocatoria y asesoría serán la Dirección Administrativa de Convivencia Ciudadana, la Secretaría de Educación, Personería Municipal y la Registraduría.

PARAGRAFO: Los electores serán niñas y niños estudiantes del Municipio de los grados cero de primaria a séptimo en secundaria de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, en edades que no excedan los catorce (14) años.

ARTICULO CUARTO: El número de niñas y niños que conformaran el Gobierno Infantil será de catorce (14), asignados de la siguiente forma: Una Alcaldesa o Alcalde, el número de Concejales que tiene el Honorable Concejo Municipal y se reunirán una vez al mes en forma ordinaria y las veces que sean necesarias en el recinto del Concejo Municipal.



PARÁGRAFO: Tomarán la posesión del cargo el Alcalde o Alcaldesa y los Concejales o Concejales electos al Gobierno Infantil ante el Concejo Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones del Gobierno Infantil, realizar acciones de promoción y respeto de los derechos y deberes de la niñez, articular actividades recreativas entre la Ludoteca Naves "Valentina", la Ludoteca Ambiental "Libélula" y la Ludoteca "Cinde" y todas aquellas entidades que trabajan por la niñez, con el fin de estimular la dimensión lúdica de todos los niños y niñas del Municipio de Sabaneta, liderar procesos de participación y convivencia en el ámbito escolar y en el Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Los requisitos para ser Alcalde o Alcaldesa o Concejal o Concejala Infantil, son: Ser natural y/o residir en el Municipio de Sabaneta, ser estudiante de las Instituciones Educativas del Municipio, Inscribirse como candidata o candidato al Gobierno infantil, haber sido elegido popularmente en su institución previa realización de elecciones, presentar carné estudiantil, dos fotos y programa o plan de trabajo acorde con las funciones del gobierno infantil.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La vigencia del Gobierno Infantil será de un año escolar y sus integrantes pueden aspirar a ser reelegidos durante un periodo más.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Sabaneta, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

LUIS ORLANDO VÉLEZ MEJÍA
Presidente

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Primero

LUZESTELA GIRALDO OSSA.
Vicepresidente Segunda

HEBER A. VILLA JARAMILLO
Secretario General

Firma manuscrita

Recibido: 3 de Junio del 2005
a despaque del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 7 de Junio del 2005

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 7 de Junio del 2005

Secretario